



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.

Dirección General de Derechos Humanos

Ciudad de Mexico, 7 de julio de 2025. Recomendación: 8/2021 emitida por la CDHCM.

OFICIO: FGJCDMX: CGJDH/DGDH/503/0 3 72025-07.

RECIBIDO

ACCIO 1455

LIC EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES, COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

Hago referencia al oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/5053/2025-06, de fecha 17 de junio de 2025, mismo que se recibió en la oficialia de partes de esa Comisión Ejecutiva en fecha 20 de junio de 2025, relacionado con la Recomendación citada al rubro, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Sobre la falta de garantia efectiva del derecho a la reparación integral del daño como derecho humano autónomo, exigible y justiciable", mediante el cual esta Dirección solicito de su colaboración, a fin de que informara lo siguiente:

Informe si la Coordinación a su digno cargo remitió el expediente del Señor Luis Arturo Ramos Cruz, quien se encuentra inscrito en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, bajo el número CEAVI/REVI/356/2022, al Comité Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión Ejecutiva, a efecto de que se lleve a cabo el correspondiente proyecto de plan de reparación integral a favor de la citada víctima.

Lo anterior en virtud de que a través de la copia de conocimiento del oficio CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/815/2025, suscrito por el Licenciado Ramón Alberto Rojas Ruiz, Director del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México de esa Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, esta Unidad Administrativa tuvo conocimiento que el expediente de la víctima Luis Arturo Ramos Cruz no radica en el Comité Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión Ejecutiva no obstante que de las constancias que integran el expediente al rubro citado, se advierte que el señor Luis Arturo Ramos Cruz se encuentra inscrito en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, bajo el número CEAVI/REVI/356/2022.

Sin embargo, se informa que, a la fecha, esta Dirección no ha recibido la respuesta correspondiente.

En ese sentido, solicito nuevamente de su colaboración a fin de que en un término que no exceda 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, brinde atención a lo requerido en el similar FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/5053/2025-06, de fecha 17 de junio de 2025, a efecto de que se tenga certeza jurídica respecto al trámite que guarda el proyecto del plan de reparación integral a favor de la victima referida.



Digna Ochoa y Plácido 56, planta baja colonia Doctores, alcaldía Cuauhtérnoc CP 06720, Ciudad de México T. 55 5345 8452







Asimismo, pongo a su disposición el siguiente correo electrónico dgdh_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx donde podrá enviar la información solicitada, confirmando la recepción de la misma en las extensiones 8455, 8453 y 8431; asimismo, se deberá de entregar en la Oficialía de Partes de esta Dirección General, el documento original, con la finalidad de dar por atendida la petición del organismo de derechos humanos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108 numerales 2, 6, 25, 40 y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 4, 62 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Acuerdo FGJCDMX/18/2020 y Circular FGJCDMX/02/2020 expedidos por la persona Fiscal General de la Ciudad de México.

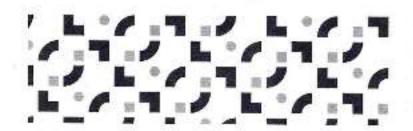
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENIAME NOT FISCALA COORDONACIÓN TRANSPORTACIONES

DIRECCIÓN GENERAL

LIC. SARAFAZUCENA ZUNIGA RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

MA AND



Digna Ochoa y Plácido 56, planta baja colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémico CP 06720, Cludad de México T. 55 5345 8452





DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

HORA: 20:00 HINNESSON EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos

Ciudad de México, 17 de junio de 2025.

Recomendación: 8/2021 gmitida por la CDHCM, GFICTO: PS/CDMX/CGJDH/DGDH/503/ 5 3 3 /2025-06. ASUNTO: Se solicità información.

DE LA CREAD DE MÉXICO

JUN. 2025

OFICIALIA DE PARTIES.

Hago referencia a la Recomendación citada al rubro, emitida por la Cómisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Sobre la falta de garantía efectiva del derecho a la reparación integral del daño como derecho humano autónomo, exigible y justiciable", particularmente en relación con el punto segundo concerniente a la elaboración del Plan de Reparación Integral de la victima directa.

Al respecto, le hago de conoclmiento que de las constancias que integran el expediente de la recomendación al rubro citado, se advierte que el Señor Luís Arturo Ramos Cruz, reconocido como víctima directa en el instrumento que nos ocupa, se encuentra inscrito en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, bajo el número CEAVI/REVI/356/2022

No obstante lo anterior, le informo que, a través de la copia de conocimiento del oficio CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/815/2025, suscrito por el Licenciado Ramón Alberto Rojas Ruíz, Director del Fondo de Victimas de la Ciudad de México de esa Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, esta Dirección tuvo conocimiento que el expediente de la victima Luis Arturo Ramos Cruz no radica en el Comité Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión Ejecutiva.

Por lo anterior, solicito de su colaboración, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, on un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente en esa Coordinación brinde atención a lo siguiente:

informe si la Coordinación a su digno cargo remitió el expediente del Señor Luís Arturo Ramos Cruz, quien se encuentra inscrito en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, bajo el número CEAVI/REVI/356/2022, al Comité Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión Ejecutiva, a efecto de que se llovo a cabo el correspondiente proyecto de plan de reparación integral a favor de la citada victima.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus . Garantías de la Ciudad de México; 2, 7, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo parraro, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Regiamento; la Circular PGICDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de

SCHOOL WILLIAM Sprotoparticulació de CIBIDO Fischille Controlicate States and combine General de Justicia AZUCENA ZUNIGARODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Digna Ochoa y Placido 56-planta colonia Doctores, alcaldía Comphisions

	Sales of the sales